PROCESO	VERBAL – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	BIBIANA MARIA PATIÑO ARENAS
DEMANDADO	SERGIO ANTONIO ESCOBAR BETANCUR
RADICADO	050013103**009**-2021-00261-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD TESTIGO DENEGÁNDOSE

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Manifiesta la señora Mariana Escobar Patiño, cuyo testimonio fue solicitado por la parte demandante, no tener voluntad de declarar contra ninguno de los extremos del litigio por tratarse de sus progenitores.

Se **deniega** la solicitud de la persona citada como testigo, advirtiéndose que, el derecho de no ser obligada a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, es un derecho constitucional reglado en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, aplicable a los casos de inmunidad penal, por tanto, no extensible a este asunto civil.

La señora **Mariana Escobar Patiño** tiene el deber de rendir su declaración en la fecha y hora que le señala en auto de la misma fecha y será informada por la parte que solicitó su declaración o mediante citación de ser el caso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5ba4d8eb357b6b1912d5d4a56bcbb67f86b1eec35fccdb3868c87ea91ddc57**

Documento generado en 14/03/2023 03:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica